

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**35593** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificaciones de resoluciones formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-680/2013 incoado contra Club Náutico el Arenal, domiciliado en Cieza (Murcia), y con NIF: G30578017, por haber practicado el descenso del Río Segura en tramo no autorizado incumpliendo las previsiones contenidas en la declaración de responsable y las condiciones impuestas por esta Administración Hidráulica par el ejercicio de la navegación. La sanción impuesta es de 1.000 euros.

Expediente: D-683/2013 incoado contra Juan Marín Lucas (Avennatura), domiciliado en Cieza (Murcia) y con NIF: 77515677L, por haber practicado el descenso del Río Segura en tramo no autorizado incumpliendo las previsiones contenidas en la declaración de responsable y las condiciones impuestas por esta Administración Hidráulica par el ejercicio de la navegación. La sanción impuesta es de 1.000 euros.

Expediente: D-809/2013 incoado contra Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones S.A., domiciliada en Donostia-San Sebastián (Guipuzcoa), por haber abandonado un vehículo en zona de Dominio Público Hidráulico de la Rambla de Totana sin la preceptiva autorización de este Organismo. La sanción impuesta es de 300 euros.

Expediente: D-127/2014 incoado contra Francisca López López, domiciliado en Calafell (Tarragona) y con NIF 74487199C, haber realizado un vallado en zona de policía de la Rambla de Ortigosa, en el término municipal de Ontur (Albacete), sin la preceptiva autorización de este Organismo. La sanción impuesta es de 2.000 euros y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior con la advertencia que en caso de incumplimiento se procederá por parte de este Organismo a la ejecución forzosa de dicha medida, procediendo a su exigibilidad con imposición de multas coercitivas y/o mediante ejecución subsidiaria a su costa.

Contra tales resoluciones puede interponerse recurso potestativo de reposición en plazo de un mes, o contencioso-administrativo en plazo de dos meses, pudiendo recogerse copia de la resolución en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2, Murcia.

Murcia, 6 de octubre de 2014.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A140050753-1